

PL 2319

Sobre 34

Vence 27-10-23



Usuario: JDELDAYZA

Despacho Presidencial

Área de Asesoría al Gobierno y Trámite Documentario

05/10/23 - 10:55:28

Registro: 23-0022340

Clave: 4666

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO
TURÍSTICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el desarrollo y ejecución del plan estratégico para la puesta en valor del Centro Histórico de la Provincia Constitucional del Callao, declarado y delimitado en la Resolución Jefatural 159-90-INC/J, con el objeto de promover y fomentar su desarrollo turístico y el mejoramiento de su infraestructura pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entes competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, los ministerios de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura y de Vivienda y Construcción, en coordinación con el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, coordinarán la elaboración del plan estratégico.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República


YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO

Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

